

## ¿Debería investigarse la Kashrut de las conversiones? RABINO JOEL ROTH

Traducción: Fernando Lapiduz y Patricia Seiferheld

Este documento fue adoptado como Opinión de la Mayoría el 15 de febrero de 1984 por votación de 7-4-3. Miembros que votaron a favor: Rabinos David M. Feldman, David H. Lincoln, George Pollak, Mayer E. Rabinowitz, Morris M. Shapiro, Henry A. Sosland y Alan J. Yuter. Miembros que votaron en contra: Rabinos Kassel Abelson, Isidoro Aizenberg, Edward M. Gershfield y Barry S. Rosen. Miembros que se abstuvieron: Rabinos Salamon Faber, Morris Feldman e Israel N. Silverman.

Nota: "Una teshuvá sobre el tema de la investigación de conversiones hoy", un documento del rabino Novak, fue adoptado como la Opinión de la Minoría el 15 de febrero de 1984 por un voto de 6-6-2. Aparece siguiendo este artículo.

### **SHE'ELA - PREGUNTA**

Los rabinos están siendo llamados con una frecuencia cada vez mayor a celebrar matrimonios en los que uno o ambos cónyuges es un converso. En estas circunstancias, ¿debería el rabino investigar la kashrut de la conversión antes de celebrar el matrimonio?

### **TESHUVA - RESPUESTA**

Hay una declaración en la Guemará que parece responder al dilema de manera bastante directa. En Yevamot 46b se cita una baraita que establece claramente que alguien que afirma que es converso no debe ser aceptado a menos que y hasta que pueda proporcionar pruebas (testigos) de su conversión. Su propia afirmación de su conversión no es suficiente

מי שבא ואמר גר אני יכול נקבלנו (רש"י: לא נצריכנו הטפת דם ברית וטבילה) ?  
ת"ל אתך (ויק' יט: לג) — במוחזק לך. בא ועדיו עמו מנין (רש"י: שנאמן) ? ת"ל  
וכי יגור.

para ser  
aceptado  
como un  
converso  
legítimo. La  
baraita dice:

A partir de la baraita misma, uno no distinguiría entre un converso del que teníamos conocimiento previo de que había sido un gentil y un converso de cuyo estado gentil anterior no teníamos conocimiento.

Las Tosafot (Yevamot 47a, s.v. "bemuhzak") hacen esta distinción en nombre de Rabbenu Tam. Afirman que un converso debe proporcionar evidencia de su conversión válida sólo si tenemos conocimiento previo de su origen gentil.

Sin embargo, cuando no tenemos tal conocimiento, la persona debe ser aceptada como un converso válido sobre la base de que podría haber afirmado ser un judío por nacimiento si lo hubiera querido. Es decir, el converso tiene derecho a Migo (מִיגוֹ).

¿Deberíamos deducir de esta distinción que un rabino moderno debería aceptar como válida, por presunción, la conversión de alguien que le informa que es un converso, pero de quien el rabino no tenía conocimiento previo de su condición de gentil? Me parece que la pregunta debe responderse negativamente.

¿Qué subyace a la aceptabilidad del reclamo Migo? Sin duda, es la presunción de que, una vez que se acepta el reclamo del estatus de converso, es razonable suponer que la conversión en sí se realizó como se requería. Si hubiera una sospecha genuina de que el acto de conversión era sospechoso, las Tosafot seguramente habrían afirmado que el converso había debilitado el estado de la presunción, y se requeriría una investigación sobre su validez. (Ofreceré apoyo para la afirmación de que una presunción debilitada justifica una investigación). En nuestros días, lamentablemente, cualquier presunción de conversión válida se ve debilitada eo ipso por la realidad de que tantas conversiones se realizan violando las normas halájicas que requieren hattafat dam y tevilah. Si el converso no puede proporcionar prueba o verificación de una conversión válida, ya no podemos suponer razonablemente que la conversión se realizó de manera válida. Por lo tanto, incluso si el rabino no tenía conocimiento previo de su estado gentil, debería investigar la kashrut de la conversión e insistir en el cumplimiento de las normas que gobiernan la conversión si descubre que no se cumplieron.

El apoyo a la opinión de que una presunción debilitada justifica la investigación de su validez no es difícil de encontrar. La Guemará en Pesajim (3b) habla de dos casos en los que la presunción debilitada llevó a la investigación de su validez.

En un caso, tres sacerdotes describieron el tamaño de la porción de "Pan de la proposición" que habían recibido en el momento del cambio de guardia sacerdotal.

Uno describió su porción como "del tamaño de la cola de un camaleón". Cuando se investigó su condición sacerdotal, presuntamente válida hasta ahora, se encontró un shemetz de inhabilitación. En respuesta a su asombro por el hecho mismo de la investigación, ya que parecía violar la norma de la Mishná (Kidushin 4:5), que afirma que servir en el altar es prueba suficiente de kashrut, la Guemará responde:

**שְׂאֵנֵי הַתָּם דְּאִיהוּ דְּאֵרַע אֲנַפְשִׁיהּ.**

La investigación estaba justificada porque el propio sacerdote había debilitado la presunción de su kashrut por la forma en que describió la porción de "Pan de la proposición".

El segundo caso trata de un no judío que obviamente se había hecho pasar por judío y había comido del sacrificio pascual. Más tarde se jactó en presencia del rabino Yehuda ben Bathyra de que había comido de la mejor parte de la comida sagrada violando directamente las prohibiciones bíblicas contra la ingestión del sacrificio pascual por parte de extranjeros o incircuncisos. Rabí Yehuda, recurriendo al engaño porque (según Rashi) él mismo no podía hacer que lo ejecutaran, instó al gentil a pedir una porción de Jelev de la cola la próxima vez. El imitador lo hizo y obviamente le dijeron que no podía sacar nada de la parte Jelev de la cola ya que está quemada en el altar. Cuando se le preguntó quién le había dicho que pidiera esa porción y respondió que fue el rabino Yehuda ben Bathyra, sí

se inició una investigación sobre él. Se descubrió que no era judío y fue ejecutado. También en este caso, la presunción de su judaísmo se vio debilitada por su pedido, un pedido que habría sido impensable para un judío.

Para que no perdamos el sentido de los casos, Rashi comenta que ambos se cuentan porque comparten la característica común de ser sobre personas cuyas acciones justificaron una investigación de la validez de su presunto estado.

Por más lamentable que sea el hecho, es prácticamente innegable que la presunción de una conversión halájicamente válida sin prueba o verificación de la misma se ve radicalmente debilitada hoy por nuestra realidad. Por lo tanto, una investigación de su kashrut no sólo es deseable, sino necesaria incluso si no tuviéramos conocimiento previo del estado gentil del converso.

Existe

otra

גר (גיורת) שנוהג (נוהגת) בדרכי ישראל תמיד כגון שטובל לקריו (שתטבול  
לנדתה) ועושה כל המצוות הרי אלו בחזקת גרי אמת, ואע"פ שאין שם עדים  
שמעידין לפני מי שנתגיירו.

categoría más de conversos cuya conversión se presume válida. Se presume que un converso que es observante ha sido válidamente convertido. Como dice Rambam en Hilkhot Issurei Bi'ah 13: 9:

Nos corresponde, en mi opinión, señalar que la mera afiliación a una sinagoga o comunidad judía, o incluso la observancia de algunos rituales, no entraría en la categoría de noheg bedarkhei Yisrael tamid.

Como explica el Maggid Mishná ad locum, la presunción de conversión válida se basa en la premisa de que el grado de observancia del converso hace que sea prácticamente imposible creer que la conversión se realizó de manera inválida. Es decir, si el grado de observancia del converso es lo suficientemente grande como para asegurar que había escuchado y comprendido que la conversión requiere tevilah y, quizás, hattafat dam, se puede suponer que se ha convertido válidamente.

Debemos señalar que la membresía en una sinagoga, o incluso la observancia de algunos rituales como encender velas o recitar Kidush difícilmente calificaría como noheg bedarkhei Yisrael tamid.

Pero Rambam (seguido por Shuljan Aruj Yoreh De'ah 268: 10) agrega que incluso cuando se aplica esta presunción, no se debe permitir que el converso se case con un/a judío/a hasta que se presente una prueba de conversión válida o se lleve a cabo la reconversión. De hecho, incluso cuando la afirmación de conversión del converso debería ser adecuada debido al principio hapeh she'asar hu hapeh shehittir (Rambam, / Isurei Bi'ah 13:10), Rambam requiere una prueba de conversión válida debido a me'alah asu beyuasin.

Nosotros también debemos tener en cuenta el principio de me'alah asu beyuasin. Un converso observante no necesita ser investigado para permitirle ser contado en un minyan, o recibir una Aliá, o ser contado para un zimun, etc. Pero, debido a que las consecuencias

negativas del matrimonio de un judío con un convertido incorrectamente son muy grandes, nosotros también debemos insistir en la prueba o verificación de una conversión válida antes de realizar el matrimonio - me'alah asu beyuasin.

Con respecto a los hijos de conversos, el caso más destacado de la Guemará (Yevamot 47a) dice lo siguiente:

Una vez, un converso (cuya conversión estaba bajo la presunción de validez) se presentó ante el rabino Yehuda y dijo: "Me convertí en privado (es decir, sin la presencia de un Beit Din)". Rabí Yehuda preguntó: "¿Tienes testigos (es decir, del hecho de que tu conversión fue privada)?" Él respondió: "No". Rabí Yehuda respondió: "Puedes descalificarte a ti mismo, pero no a tus hijos".

De este precedente se desprende que si el converso tuviera testigos de su conversión inadecuada, sus hijos también serían descalificados. No los descalificaría en el caso en cuestión sólo porque tenía la presunción de conversión válida y su propia admisión lo convirtió legalmente en un gentil que no es aceptable para testificar. Por lo tanto, se mantuvo la presunción de validez de la condición de judíos de los niños. Un caso paralelo en nuestros días sería, por ejemplo, cuando un converso que tiene un certificado que da fe de una conversión válida afirma que fue falsificado y que no se había convertido adecuadamente. Se le podría creer sobre sí mismo, pero no se podría impugnar la validez del estatus judío de sus hijos. Pero cuando no existe prueba de conversión válida, y la presunción de conversión válida se debilita debido a nuestra realidad, seguramente el estatus judío de los niños también es sospechoso. Si ellos también fueran conversos, necesitarían reconversión.

Además, la descendencia de una judía convertida, incluso si naciera después de su conversión, requeriría conversión. De hecho, tanto el Beit Yosef como el Bah (Tur, Yoreh De'ah 268) citan al rabino Meir Halevi Abulafia en el sentido de que si hay dudas razonables sobre la validez de la conversión de un padre, el estado del niño está abierto a pregunta.

## CONCLUSIÓN

Particularmente sobre la base de la premisa de que me'alah asu beyuasin, parece apropiado que un rabino pregunte a una pareja que busca sus servicios como oficiante en su boda si los padres de ambos son judíos de nacimiento. Así como un rabino desearía saber, obviamente, si alguno de los cónyuges está divorciado, también debería desear saber si alguno de los cónyuges no es judío.

No hace falta decir que el rabino debe tener mucho cuidado, cautela y diplomacia en la manera en que informa a una persona sobre su conversión "incompleta", o informa a una persona de su necesidad de conversión debido a la conversión "incompleta" de la madre de la persona. Sin dudas no debería traumatizar a la persona diciéndole que no es judío. Como señaló el rabino David Novak al final de su Responsa titulada "El estado de las conversiones no halájicas", es muy probable que los conversos agradezcan al rabino por ayudarlos a "completar" la conversión, dejando su estado e identidad futuros totalmente claros y sin ambigüedad. El requisito de cumplimiento de las normas halájicas no refleja insensibilidad a los sentimientos humanos.

Agregamos como posdata que la necesidad de investigar la kashrut de una conversión fluye de la declaración directa de alguien que afirma haber sido convertido o del conocimiento generalizado del estado de convertido de un individuo. Si ninguno de estos está presente, como, por ejemplo, cuando un miembro de la congregación o comunidad del rabino "ofrece" al rabino información que de otro modo sería desconocida en la comunidad

informándole que la madre o la abuela materna de cierta persona era un convertida, no creemos que el rabino

צדקה עשה הקב"ה עם ישראל שמשפחה שנטמעה, נטמעה.

deba continuar con el asunto. Cuando existen motivos legítimos para sospechar sobre la validez de una conversión, el rabino está obligado a investigar; cuando la sospecha se basa en un mero rumor, la sospecha debe considerarse ilegítima y el rabino está obligado a ignorar los rumores. En tal caso, el rabino debe aliviar cualquier ansiedad que pueda experimentar debido al temor de que el "rumor" que ignora pueda ser cierto recordando el dicho del rabino Yitzhak (Kidushin 71a):